



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MPF/A

Ferreñafe, 02 de Junio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

El Informe N° 022-2023-UTIC/MPF, de fecha 26 de Abril del 2023, con Expediente N° 286304 y Registro N° 514289; Informe N° 630-2023-MPF/GADM, de fecha 04 de mayo del 2023, con Expediente N° 286304 y Registro N° 515082; Informe N° 025-2023-UTIC/MPF, de fecha 17 de Mayo del 2023, con Expediente N° 286304 y Registro N° 517927; Informe N° 727-2023-MPF/GADM, de fecha 16 de mayo del 2023, con Expediente N° 288119 y Registro N° 517873; y demás documentos adjuntos que forman parte del expediente de “Designación del Responsable del portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe”.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El artículo 8° de la Ley N° 27806 modificado por Ley N° 27927, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que “Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.

Asimismo el artículo 5° refiere que “Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: **1)** Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde. **2)** La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones. **3)** Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. **4)** Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. **5)** La información adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



El artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM, señala que "Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes: **a)** Elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; **b)** Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley; y, **c)** Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización."

Conforme se señala en la Ley N° 27806 modificado por Ley N° 27927, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por D.S.N° 072-2003-PCM, establece en el artículo 5° de la referida Ley, "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet".

Para la emisión de la presente Resolución se tomaron en cuenta los siguientes documentos:

- Informe N° 022-2023-UTIC/MPF, de fecha 26 de Abril del 2023, con Expediente N° 286304 y Registro N° 514289, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, y dirigido al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, donde solicita implementación del Sistema de Información para Tramite Documentario Habilitado para uso de la Firma Digital en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- Informe N° 630-2023-MPF/GADM, de fecha 04 de mayo del 2023, con Expediente N° 286304 y Registro N° 515082, emitido por el Gerente de Administración y dirigido al Gerente Municipal, donde solicita autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, Sr. Julio A. Brenis LLaguento, realizar la acreditación correspondiente ante RENIEC.
- Informe N° 025-2023-UTIC/MPF, de fecha 17 de Mayo del 2023, con Expediente N° 286304 y Registro N° 517927, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, y dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, donde solicita la emisión del auto resolutivo de designación del responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del estado en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- Informe N° 727-2023-MPF/GADM, de fecha 16 de mayo del 2023, con Expediente N° 288119 y Registro N° 517873, emitido por el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y dirigido al Gerente Municipal, donde remite la propuesta de designar al Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, al Sr. JULIO ANTONIO BRENIS LLAGUENTO.

Estando a las facultades que la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Art. 20, Inc. 6) confiere al Despacho de Alcaldía y de conformidad a la Carta N° 065-2019-MPF/G.ADM de fecha 05 de Mayo de 2019 y Proveído N° 609-2019-MPF/GM del Gerente Municipal.

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la servidor municipal Sr. **JULIO ANTONIO BRENIS LLAGUENTO** identificado con DNI N° 17431542, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución de designación a cualquier servidor distinto, que se oponga a la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
[Signature]
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe